Producción social en el Área Académica de Derecho y Jurisprudencia del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Claudia Valeria Zúñiga Manríquez
Maestría en Ciencias de la Educación
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH)

Área temática: Procesos de formación
Línea temática: Tratamientos conceptuales sobre la formación del hombre, del sujeto, del individuo, de la persona desde diversas disciplinas y teorías
Porcentaje de avance: 50%

Resumen

La Licenciatura en Derecho, perteneciente al Área Académica de Derecho y Jurisprudencia del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu) es una de las más antiguas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH). Además cuenta con gran prestigio y de ella han egresado varios de sus rectores, así como políticos reconocidos en México, entre ellos Miguel Ángel Osorio Chong, Jesús Murillo Karam y José Francisco Olvera Ruiz. A la par de esta fuerte presencia política, el área no ha logrado mostrarse científicamente competente para adscribir su posgrado al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de acuerdo a los estándares del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y tampoco se distingue por promover la docencia.

La mirada educativa de esta situación nos responde que todos los que recibieron la formación de Licenciados en Derecho poseen iguales recursos pero, ¿cómo se explica que dentro de la misma área académica se generen recursos fortalecidos en política y no en favor de la ciencia o la docencia? La perspectiva bourdiana posibilita que se conciba al área jurídica como un campo, en el que se producen recursos de índole distinta. Un mercado de producción que otorga mayor importancia a la producción de capital jurídico, político y burocrático que a la de capital científico y docente.

La investigación en proceso tiene como objetivo develar la forma en que se producen en el área jurídica los diversos capitales, considerando las trayectorias institucionales y de los agentes dentro del mismo campo jurídico.

Palabras clave: Producción, capital, campo, derecho, formación profesional

Introducción

Si se mira al campo jurídico como un mercado, desde la Teoría de la Economía de las Prácticas Sociales de Pierre Bourdieu, se entiende que en dicho espacio social se producen recursos que responden a la demanda del mismo. En el campo, entonces, se encuentran productores, consumidores, ofertas y demandas de bienes simbólicos. No en todos los mercados se producen, demanda u ofertan los mismos bienes. Lo anterior depende de los intereses del campo y de los agentes que participan de él (Dimas, 2014).

La producción y distribución de los capitales entre los agentes en sus diferentes variantes no se genera de forma azarosa, se lleva a cabo en razón de los bienes demandados y la lógica interna del campo. En este caso particular, del Área Académica de Derecho y Jurisprudencia, la producción social se da en ciertos términos que responden al tipo de bienes solicitados y reproducidos. Tal es el caso de la producción jurídica y la política, que son de alta estimación para el campo. En cambio, la producción científica y la docente no son consideradas tan valiosas dentro del espacio social, por ende no presentan un nivel alto de fuerza productiva.

La investigación en proceso por la cual se realiza la presente ponencia tiene como objetivo identificar la forma en que se producen los capitales en el Área de Derecho y Jurisprudencia del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu) de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH). Además de entender al capital como recurso producido por el campo, se entiende, desde la postura teórica de Bourdieu, como una fuerza inherente a las estructuras objetivas y subjetivas; pero al mismo tiempo como un principio fundamental de las regularidades internas del mundo social (Bourdieu, 2001).

Estas fuerzas se adhieren a los campos, que son los espacios estructurados de posiciones. La estructura de un campo es el resultado de la historia del mismo, de sus posiciones y de las formas de ser que se promueven dentro de él (Bourdieu, 1999). En correspondencia a lo anterior, la investigación pone de manifiesto que las trayectorias de los agentes y de las posiciones que ellos ocupan, son de relevancia para caracterizar al mismo y describir la relación que mantiene con los demás campos.

La producción de capitales en el campo genera en los agentes, que pertenecen al mismo: "sistemas perdurables y trasladables de esquemas de percepción, apreciación y acción que resultan de la institución de lo social en el cuerpo (o en los individuos biológicos)" (Bourdieu y Wacquant, 2012, p.187). Dichos sistemas son lo que desde Bourdieu se conocen como *habitus* y poseen capitales en sus diversas especies (económico, cultural, simbólico y social). Estos capitales o recursos son producidos en el campo y se distribuyen en respuesta de los intereses del mismo y de los agentes.

En el campo específico del derecho se producen habilidades, conocimientos, una ideología y competencias que demanda el propio campo. Si bien es cierto que en cada campo se demandan diversas competencias, conocimientos o habilidades que los agentes deben cubrir, también es cierto que el campo del derecho se distingue por ser el regulador de sí mismo y de otros campos con base en la racionalidad que centraliza y universaliza las prescripciones jurídicas (Bourdieu y Teubner, 2000).

La producción de capitales en el campo del derecho: el caso del Área Académica de Derecho y Jurisprudencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Para Bourdieu la teoría es un momento necesario en la investigación, pues de ella surgen los problemas a abordar. Sin embargo, desde su postura, se debe cuidar no caer en una interminable disertación teórica. La intención es recuperar las premisas teóricas y utilizarlas como herramientas analíticas, puestas a prueba en el trabajo de investigación en el contexto específico. En este caso la investigación en proceso hace uso de los conceptos básicos de la teoría de Bourdieu para describir la producción de capitales del área jurídica mencionada.

La formación de los licenciados en Derecho surge dentro de un contexto social, con base en relaciones de diferente índole entre sujetos e instituciones con diferentes trayectorias. Por lo que es necesario tomar en cuenta las relaciones entre campos y agentes, así como su historia formativa, sin embargo, esta teoría sociológica, permite mirar también los diferentes capitales producidos (económicos, sociales, simbólicos y culturales, en especies y subespecies) que poseen los agentes desde la posición que ocupan.

Cabe recordar que esta teoría sociológica concibe a la realidad social integrada de diversas estructuras de diferencias. Dichas diferencias estriban en la forma en que se distribuye el poder o las especies o subespecies de capitales que son útiles o de interés en un contexto específico, esto varía de acuerdo a lugares y momentos (Bourdieu, 2011). Lo anterior explicita la idoneidad de la teoría bourdiana para analizar la realidad empírica que se estudia, en consideración a la peculiaridad del campo jurídico y las particularidades contextuales.

El campo también se entiende como un sistema de posiciones desiguales, en palabras de Bourdieu es:

> […] una red de relaciones objetivas entre posiciones objetivamente definidas —en su existencia y en las determinaciones que ellas imponen a sus ocupantes— por su situación (situs) actual y potencial en la estructura de la distribución de las especies de capital (o de poder) cuya posesión impone la obtención de los beneficios específicos puestos en juego en el campo, y, a la vez, por su relación objetiva con las otras posiciones (dominación o subordinación, etc.) (1990, p.3-4).

El campo necesariamente se relaciona con los otros dos conceptos centrales de la teoría de Bourdieu, *habitus* y capital, el campo, entonces: "consiste en un conjunto de relaciones objetivas entre posiciones históricamente definidas, mientras que el *habitus* toma la forma de un conjunto de relaciones históricas incorporadas a los agentes sociales" (Gutiérrez, 2005, p. 23).

El campo también puede ser entendido como un espacio de fuerzas que se imprimen sobre los que ocupan posiciones en dicho campo y lo hace de manera diferente de acuerdo a las posiciones existentes, es también un campo de luchas que buscan transformar esas fuerzas (Bourdieu, 1990). Dichas fuerzas son potencializadas por los capitales que cada uno de los agentes posean, de acuerdo a su posición.

El capital es entendido, a su vez, como el principio que distingue los campos. Los campos sociales pueden diferenciarse en función a los tipos de capitales que en ellos se producen y se encuentran en juego. Cada campo se estructura de acuerdo a la distribución de sus capitales (Gutiérrez, 2005). En cada campo existen capitales por los cuales se llevan a cabo luchas entre agentes. Cada campo posee una lógica particular y define la importancia de ciertos capitales a su interior. Por ejemplo en el campo académico o científico uno de los capitales con mayor importancia es el capital cultural, dado que tiene un gran valor en él y existe una lucha constante por acumulación del mismo.

Todos los campos se encuentran integrados por capitales que le son propios y comunes en su contexto. Existen luchas para apropiarse del capital que se va acumulando y también jerarquizando debido a la trayectoria del campo y también se establecen las formas de confrontación entre los agentes que luchan por tener mejor posición (Vizcarra, 2002).

Existen distintos tipos de capital para Bourdieu además del capital económico que propuso Marx, capital cultural, social y simbólico. El capital cultural se puede encontrar en forma incorporada, objetivada o institucionalizada. Cada campo se caracteriza y distingue de los demás por los tipos de capitales que poseen ciertas posiciones, por las cuales se hallan en disputa los agentes, de acuerdo a las facilidades o prerrogativas que implican.

Acotando los conceptos teóricos al campo jurídico, ya se pronunciaba Bourdieu acerca del mismo, lo visualizaba como portador de una perspectiva puramente objetivista, formal y gobernada desde condiciones de poder económico y elites. Por lo que ha expresado la negación de su autonomía como sistema neutral (Bourdieu y Teubner, 2000). Esta es una característica particular del campo del derecho, pues regula a su vez otros campos, los prescribe o imprime cierta normatividad sobre ellos.

El sistema de normas jurídicas que crea el derecho justifica su existencia y validez desde la consideración de que las normas tienen una jerarquía, por la cual, la norma inferior se sustenta en la superior y la superior en una norma fundamental. El mismo derecho es creador de las normas y también les otorga validez reproductiva. Dentro del mismo sistema de normas jurídicas se encuentran las que explicitan quién tiene la facultad de crear normas (Cuenca, 2010). En dicha organización centralizada se critica al sistema jurídico por su condición de autorreferencialidad, considerando que el derecho se sustenta en sí mismo, justificándose con la significación del "deber ser" (Carassale, 2000).

Además el derecho como ciencia social y práctica postulante como ya indicaban Bourdieu y Teubner (2000) se encuentra en una crisis debido a la utilización de dicha racionalidad. Ha hecho uso de un modelo que corresponde a necesidades funcionales de una sociedad que no es la misma en la que ahora se vive. Por lo anterior se exigen modificaciones en los mecanismos reflexivos del sistema jurídico.

De esta manera, en un espacio micro, se advierte que el campo jurídico del Área Académica de Derecho y Jurisprudencia del ICSHu en la UAEH posee posiciones que acumulan capitales con mayor fuerza, es el caso del capital político, jurídico y burocrático. El capital político producido por el área se observa en

políticos de renombre, egresados del campo, mismos que se han reposicionado en el campo de la política después de egresar de la formación superior en derecho. El capital jurídico y el burocrático se denotan al advertir que los egresados de la Licenciatura en Derecho que fueron encuestados en el año 2016 se ubican laboralmente, en su mayoría (56.3%), en el ámbito gubernamental como abogados y el 21.9% se encuentran en el rubro de servicios profesionales y técnicos.

En contraste con lo anteriormente mencionado, el capital científico o académico no es uno de los recursos que se priorizan dentro del campo, dado que el posgrado que oferta el área, la Maestría en Derecho Penal y Ciencias Penales (MDPCP) no cumple con las fichas idóneas para adscribirse al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de CONACYT.

El camino a seguir en la investigación para identificar la forma en que se producen los capitales en el Área Académica obedece al uso de los presupuestos teórico-metodológicos de la teoría bourdiana, bajo los cuales existen dos clases de estructuras en la sociedad, externas e internas. Las primeras se conforman por las posiciones sociales que históricamente están constituidas. Las segundas se componen por el sistema de disposiciones incorporadas que se conforman en los agentes. Por ello, una realidad, desde esta perspectiva, se mira como un espacio en el cual se reúnen condiciones objetivas y también subjetivas (Gutiérrez, 2005).

Entonces, la realidad social se encuentra conformada por relaciones objetivas y subjetivas, es decir, existen condiciones que preexisten a los agentes y las formas de pensar, sentir y vivir que se encuentran incorporadas a dichos agentes, en palabras de Gutiérrez:

> Dado que las estructuras sociales existen dos veces –que lo social está conformado por relaciones objetivas, pero que también los individuos tienen un conocimiento práctico de esas relaciones –una manera de percibirlas, de evaluarlas, de sentirlas, de vivirlas, e invierten ese conocimiento práctico en sus actividades ordinarias, imponen al sociólogo una doble lectura de su objetos de estudios (p. 18).

Los objetos de investigación poseen ambas características y se estudian en ambos momentos, un primer momento objetivista y posteriormente uno subjetivista. Una realidad social completa no puede constituirse solamente de alguno de los momentos, requiere que se consideren y estudien ambos.

El pensamiento objetivista de Bourdieu rescata las relaciones en las que los agentes no tienen control o decisión, ya que condicionan las prácticas, sin olvidar que existe el pensamiento subjetivista que toma en cuenta el sentido vivido de las prácticas, debido a que los agentes tienen percepciones y representaciones que son el fundamento de sus experiencias, por lo cual en la investigación se toman en cuenta tanto las condiciones objetivas como las condiciones subjetivas de los agentes.

La realidad social es un objeto que se percibe, la tarea de la ciencia social es analizar la misma realidad y por otro lado la percepción de la realidad, tomando en cuenta las estructuras objetivas, sin perder las percepciones y representaciones de las mismas que se hallan en los agentes como parte de la incorporación que hacen de lo vivido desde su contexto.

Siguiendo a lo anterior, la investigación en proceso cuenta con dos momentos metodológicos, el primero es el objetivista, al que se denomina, desde esta perspectiva, objetivismo provisorio; en el cual el trabajo sociológico es analizar campos de posiciones. Posteriormente se comienza el momento subjetivista, en el que se analiza las perspectivas, los puntos de vista que los agentes poseen de esta realidad objetiva, la tarea de la sociología en este momento es realizar el análisis de las perspectivas, puntos de vista de los agentes de la realidad objetiva que con anterioridad se exploró. Una tarea en el abordaje desde las ciencias de la educación, es hacer uso de una teoría sociológica que permita explicar la realidad del campo jurídico, objeto de investigación.

Consideraciones finales

En el campo jurídico se advierten peculiaridades interesantes como sistema social macro, se reconoce como un sistema hermético y prescriptivo que se regula a sí mismo y de la misma manera regula con su normativa a los demás campos. En el contexto específico de la investigación se han advertido ciertas condiciones que coadyuvan a la comprensión de la dinámica de producción de recursos o capitales.

Resulta imperativo mencionar que el primer antecedente remoto de la Licenciatura en Derecho dentro de la UAEH fueron las cátedras del primer año de la carrera en Jurisprudencia que concluyeron en el año 1891. Y en el año 1945 se creó la carrera de Derecho en sus dos primeros años escolares. Contando con el antecedente del 13 de febrero del año 1952 en el cual se inaugura la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales. La cual inició labores el 14 de abril bajo la dirección del Licenciado Juan Manuel Delgado Díaz.

Siendo una de las áreas con mayor antigüedad en la UAEH hasta el momento se denotan ciertas particularidades de producción social. En primer lugar existe un nivel bajo de producción docente ya que sólo el 15% de los docentes por asignatura del área se dedican única y exclusivamente a impartir clases (Fernández, 2018). También se puede comprobar la baja producción docente al identificar que solamente el 6.3% de egresados en el seguimiento del 2016 se dedican al rubro educativo.

En cuanto a producción de capital político del campo cabe mencionar que de los 11 rectores que han estado al frente de la UAEH, tres de ellos no pertenecen al campo jurídico. Son 8 rectores con formación en derecho quienes han estado al frente de la universidad. Y de los 8 rectores formados como Licenciados en Derecho son 5 los que han egresado de la Licenciatura en Derecho ofertada en el ICSHu de la misma institución.

Parte de esta producción política en el campo se encuentra representada por políticos importantes que han egresado de la Licenciatura en Derecho en el ICSHu de la UAEH. Es el caso de Miguel Ángel Osorio Chong quien fue gobernador del Estado de Hidalgo del año 2005 al 2011 y Secretario de Gobernación del año 2012 al 2018. Otro caso emblemático es Jesús Murillo Karam quien se desempeñó como Procurador General de la República Mexicana del año 2012 al 2015, así como el caso del exgobernador del Estado de Hidalgo José Francisco Olvera Ruiz, quien gobernó el Estado en el periodo del año 2011 a 2016 (Fernández, 2018).

La producción científica se diferencia de las demás áreas del instituto, ya que no cumple con los estándares requeridos en CONACYT para la adscripción de su programa de posgrado, la Maestría en Derecho Penal y Ciencias Penales al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). Cabe mencionar que es el único posgrado que se oferta en el ICSHu que no cuenta con dicha adscripción.

También se advierte que el 59.4% de los egresados de la Licenciatura en Derecho en el seguimiento realizado en el año 2016 se titularon por Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) y no por otra modalidad dentro de la cual se halla la realización de un proyecto de investigación (UAEH, 2016).

Como se ha descrito a lo largo de la ponencia, el campo jurídico produce diversos capitales en diferentes niveles. Lo que se ha identificado hasta el momento es que los capitales con mayor producción son el jurídico, el burocrático y el político. Sin embargo se produce con mucha menor intensidad el capital educativo y aun con menor ahínco el científico.

Referencias

Bourdieu, P., y Wacquant, L. (2012). *Una invitación a la sociología reflexiva.* Buenos Aires. Siglo XXI editores.

Boudieu, P. (2011) *Capital cultural, escuela y espacio social.* México. Siglo XXI.

Bourdieu, P. (2001) *Poder, derecho y clases sociales*. España. Ed. Desclee de Brower.

Bourdieu, P. (2000) *Cosas Dichas*. España. Ed. Desclee de Brower.

Bourdieu, P., y Teubner, G. (2000). *La fuerza del derecho*. Siglo del Hombre Editores

Bourdieu, P. (1999) *Meditaciones Pascalianas.* Barcelona. Anagrama.

Dimas, S. S. (2014). *Las prácticas sociales y la representación social del trabajo docente. Un estudio en la Licenciatura en Ciencias de la Educación de la UAEH.* Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Hidalgo.

Fernández, M. P. (2018). *La influencia de las disposiciones en la construcción de la formación permanente del abogado profesor universitario como formador de estudiantes de Derecho en la UAEH.* Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Hidalgo.

Gutiérrez, A. (2005). *Las prácticas sociales: Una introducción a Pierre Bourdieu.* Argentina: Ferreyra Editor.

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) Estudio de seguimiento de egresados, 2016, México.

Vizcarra, F. (2002). *Premisas y conceptos básicos en la sociología de Pierre Bourdieu.* Estudios sobre las culturas contemporáneas.